



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### CUERPO DIRECTIVO

**Dr. CARLOS DANIEL MAZABEL CÓRDOBA**  
Gerente

**JAIME ORLANDO GOMEZ GONZALEZ**  
Asesor de Control Interno

**Dr. PABLO LEON PUENTES QUESADA**  
Subdirector Científico

**Dra. DIANA LUCIA MONTES CABRERA**  
Subdirectora Administrativa

**Dr. LUIS FERNANDO CASTRO MAJE**  
Asesor Jurídico

**MONICA CHAVARRO FERNÁNDEZ**  
Líder de Mejora Continua

### ACTUALIZADO POR

**PAOLA ANDREA HERNANDEZ VALENCIA**  
Líder SG-SST  
UF SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

La E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Huila presta servicios de salud de mediana y alta complejidad a la comunidad del centro del Departamento del Huila. Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas por tal motivo es relávate para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST- a través de evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST-, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Decreto 1072 del 2015. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.





## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### Descripción de la Empresa y Actividad Económica

Razón social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL		
Nit	891.180.026-5		
Dirección	CALLE 7 No. 14-69		
Teléfono	318 291 5317 – 318 804 2227		
Correo electrónico	<a href="http://www.hospitalsvpgarzon.gov.co">WEB: www.hospitalsvpgarzon.gov.co</a> , <a href="mailto:ventanillaunica@hospitalsvpgarzon.gov.co">EMAIL: ventanillaunica@hospitalsvpgarzon.gov.co</a>		
Representante legal	CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA.		
Cedula o NIT	12.131.624		
Descripción de la actividad económica:	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud con interacción, incluye hospitales generales, centro de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radio diagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental.		
Número de empleados	Directos: 85 Orden de Prestación de Servicios: 90 Agremiados: 491		
No. de turnos de trabajo	Tres turnos al personal Asistencial y uno fraccionado al administrativo.		
Horarios	Personal asistencial Turno de 7:00 - 13:00 Turno de 13:00 - 19:00 Turno de 19:00 - 07:00	Personal Administrativo Lunes a Jueves 7:00 - 12:00 14:00 - 18:00 Viernes 7:00 - 12:00 14:00 - 17:00	



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### Objetivos

#### Objetivos Generales

Diseñar, desarrollar, ejecutar y garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón

#### Objetivos Específicos

- Realizar valoración a los diferentes aspectos concernientes a SST tales como evaluación inicial del Sistema de Gestión, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Establecer actividades de medicina preventiva que permitan velar por la salud de los funcionarios y contratistas.
- Establecer actividades de seguridad industrial que permitan disminuir el riesgo de exposición y la presencia de accidentes laborales o eventos indeseados.
- Establecer actividades que permitan el estudio y control de factores ambientales que pueden afectar la salud de los funcionarios y contratistas en la entidad.
- Establecer actividades de preparación ante situaciones de emergencia con el fin de estar preparados ante situaciones de emergencia.
- Establecer actividades que permitan el funcionamiento de los respectivos Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

#### Alcance:

Todas las actividades establecidas en el Plan de Trabajo incluyen a todos los trabajadores bajo cualquier modalidad de contratación que se encuentren expuestos a algún Riesgo en las Instalaciones y cada uno de los centros de trabajo de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón

#### Marco Conceptual:

**CICLO PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **PLANIFICAR:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **HACER:** implementación de las medidas planificadas.
- **VERIFICAR:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **ACTUAR:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**MEJORA CONTINUA:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el

Página 5 de 11



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

### SIGLAS

- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **P.H.V.A.:** Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

### Marco de Referencia:

**Ley 1562/2012:** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

**Decreto 1072/2015:** por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo. Constituye en su artículo 2.2.4.6.17 Numeral 2.3 “Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos en el que se especifique metas, actividades claras para su desarrollo, responsables, cronograma y recursos necesarios.”.

**Decreto 52/2017:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

**Decreto 472/2015.** Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.



## MARCO ESTRATEGICO

### FORMULACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA



### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Asegurar estándares superiores de calidad sostenibles en la institución.
2. Lograr la sostenibilidad financiera y rentabilidad social de la institución.
3. Garantizar el modelo integrado, humano y seguro en la prestación de servicios que responda a las



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### Principios Corporativos

- Los colaboradores de la ESE se adhieren circunstancialmente a la causa de los otros. Cuando un colaborador de la ESE es solidario, mantiene una naturaleza social en el entorno en el que se desarrolla profesional y personalmente, con una preocupación constante por las personas que verdaderamente necesitan de su ayuda y servicio, el cual es ofrecido con generosidad y humanidad.

#### Solidaridad

- Los colaboradores de la ESE ayudan permanentemente a las personas que lo requieren sin ningún interés adicional a la satisfacción por el servicio prestado y la responsabilidad de apoyo a la sociedad. Aportan activa y voluntariamente al mejoramiento de la comunidad en salud.

#### Compromiso social

- Los colaboradores de la ESE manifiestan el amor en su servicio caracterizado por su capacidad para comprometerse y cooperar en la protección de la vida logrando una atención más humanizada y segura.

#### Amor a la Vida

### Valores

#### Respeto

- Los colaboradores de la ESE reconocen, aceptan, aprecian y valoran las cualidades del otro y sus derechos. Reconocen el valor propio y el de los derechos de los usuarios y de la comunidad.

#### Tolerancia

- Los colaboradores de la ESE cumplen con el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, creencias o prácticas independientemente de que coincidan o sean diferentes y/o contrarias a las propias.

#### Comunicación

- Los colaboradores de la ESE intercambian de forma efectiva información de interés, pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que los rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando conseguir un traspaso de la información relevante del usuario de forma estructurada, sistematizada e inequívoca.

#### Trabajo en Equipo

- Los colaboradores de la ESE trabajan coordinadamente en la consecución de los objetivos propuestos en los diferentes procesos de atención, ejercen el liderazgo efectivo y desarrollan un entorno proclive al aprendizaje continuo.

#### Empatía

- Los colaboradores de la ESE establecen vínculos sólidos y positivos con las demás personas. Cultivan la capacidad para reconocer y comprender los sentimientos, ideas, conductas y actitudes de los usuarios y la comprensión de las circunstancias que les pueden afectar en las distintas situaciones de los procesos de atención.

#### Equidad

- Los colaboradores de la ESE tienen la capacidad de considerar a las demás personas con justicia, respetando la pluralidad de la sociedad. Distribuyen con ética y responsabilidad los derechos y las oportunidades.



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el Plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl se hace parte la Gerencia, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Apoyo a Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo quienes realizan sus respectivos aportes. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se encuentran:

- ✓ Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Plan Anual de Capacitaciones
- ✓ Identificación de peligros evaluación y valoración de riesgos.
- ✓ Reporte de evaluaciones médicas ocupacionales.
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológico
- ✓ Reporte de condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
- ✓ Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Revisión por la Alta Dirección
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Plan de mejoramiento.

#### Estructuración del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios y contratistas de la entidad y el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

#### Obligaciones:

La obligación del Gerente de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón es la protección de la seguridad y salud de los trabajadores para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral.

#### Responsable:

El plan de trabajo del SG- SST estará a cargo del Gerente y el Coordinador de S el Apoyo a Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para llevar a cabo las actividades planeadas que permitan la disminución de los peligros la preservación de la salud y seguridad.

#### Recursos:

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

#### Recurso humano:

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación, inspección capacitación y funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.



## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- ARL SURA.

### Recurso Técnico:

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Financiero:

Integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos para el plan de trabajo se designan según los recursos que tiene la institución presupuestada.

## ANEXOS

Anexo1. Plan de Trabajo Anual y Cronograma de actividades de SG- SST





## PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026

Código: C1DG5354 - 003

Versión: 07

Vigencia: 28/01/2026

### CONTROL DE CAMBIOS

El control de cambios describe las modificaciones realizadas al presente documento y define la nueva versión que se genera por cambios de fondo requeridos, es un documento controlado. El original se encuentra a cargo del responsable en gestión de ingeniería de procesos – área de calidad, su impresión es considerada copia no Controlada

FECHA	CAMBIO	NUEVA VERSIÓN	ELABORÓ	APROBÓ
25/01/2021	Actualización de Versión, estructura, nombre de nuevas personas en los cargos.	02	Diego Alejandro Santamaría Correa Profesional SST	Jorge Humberto González Bahamón Gerente
19/01/2022	Se incorporan nuevos objetivos al plan de incentivos, se incorporó ejes	03	Diego Alejandro Santamaría Correa Profesional SST	Jorge Humberto González Bahamón Gerente
27/01/2023	Actualización de formato por Imagen institucional Actualización de Versión	04	Diego Alejandro Santamaría Correa Profesional SST	Jorge Humberto González Bahamón Gerente
25/01/2024	Actualización de formato por Imagen institucional Actualización de Versión	05	Diego Alejandro Santamaría Correa Profesional SST	Jorge Humberto González Bahamón Gerente
28/01/2025	Actualización de formato por Imagen institucional Actualización de Versión	06	Paola Andrea Hernández Valencia Gestión apoyo corporativo a SST	Carlos Daniel Mazabel Córdoba Gerente
26/01/2026	Actualización de formato por Imagen institucional Actualización de Versión Correo institucional Números telefónicos Número de personal	07	Paola Andrea Hernández Valencia Líder SG-SST	Carlos Daniel Mazabel Córdoba Gerente

### PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Actualizado por: PAOLA ANDREA HERNANDEZ VALENCIA	Revisado por: PABLO LEON PUENTES QUESADA	Revisado por: DIANA LUCIA MONTES CABRERA	Aprobado por: CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Cargo: Líder SG-SST	Cargo: SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	Cargo: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Cargo: GERENTE
Aprobado mediante resolución N° 0042 de 29 de enero de 2026. Adoptan los planes de institucionales vigencia 2026 por virtud de la ley 1474 de 2011 y los planes institucionales fijados por el decreto 612 de 2018 para la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl			